

Bogotá, D.C., 22 de octubre de 2020

COMUNICADO IX

Para: Ministerio de Trabajo, Fondos de pensiones, Administradoras de riesgos laborales, juntas regionales, miembros, funcionarios y usuarios de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez

De: Junta Nacional de Calificación de Invalidez JNCI

Asunto: Medidas para prevención y disminución del riesgo de exposición a COVID
19

La Junta Nacional de Calificación, en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución 1462 del 25 de agosto del 2020, el Ministerio de Salud prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre del 2020.

Que, en consecuencia, sigue vigente el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo del 2020, por el cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplen funciones públicas.

Que el artículo 3 de dicha norma dispuso que la prestación de los servicios a cargo de las autoridades para evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social, y hasta tanto permanezca la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, velarán por prestar los servicios a su cargo, mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez esperaba iniciar la valoración para todos sus usuarios por telemedicina para el 1° de noviembre de 2020 pero lamentablemente ello no es posible por cuanto se están implementando las plataformas tecnológicas que nos permitirán tener múltiples salas de valoración virtual para todas las salas de decisión y para los diferentes profesionales que hacen parte de la misma, así como las salas de espera para nuestros usuarios, mientras pasan a la sala de valoración médica o con la terapeuta ocupacional o psicóloga. Tecnológicamente se están haciendo grandes esfuerzos para realizar los ajustes y las prueba que nos garanticen conectividad, estabilidad, privacidad y seguridad. Lamentablemente, por razones tecnológicas no se podrán iniciar las valoraciones virtuales en la fecha establecida previamente, por cuanto se requiere culminar toda la implementación de la plataforma, brindar la respectiva capacitación y llevar adelante las pruebas preliminares.

Que, con fundamento en lo expuesto, para garantizar la atención y la prestación de los servicios, salvaguardar el debido proceso, así como el principio de la publicidad, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica, la Junta Nacional de Calificación de Invalidez,

DECIDE:

1. Dar continuidad al trabajo en casa para la mayoría de los trabajadores de la citada Junta Nacional hasta nueva orden, en el horario habitual cumpliendo las metas establecidas en los acuerdos de niveles de servicio. Así mismo, atenderán las llamadas telefónicas. Cualquier ausencia de su domicilio deberá ser comunicado previamente a la directora administrativa y financiera, la cual la autorizará.

2. Los trabajadores que deban desplazarse para retirar de las instalaciones de la entidad expedientes o documentos que sean indispensables para ejercer su función desde la casa, lo harán previo acuerdo con el abogado de la respectiva sala y de la Dirección Administrativa y Financiera. La correspondiente autorización será otorgada por aquel o esta, según corresponda.

3. Cancelar las valoraciones presenciales y virtuales hasta nueva orden. Una vez se culmine el proceso tecnológico y se hagan las pruebas respectivas se notificará a todos los interesados y a la comunidad en general la fecha de iniciación de estas. Los dictámenes proferidos tendrán en cuenta todas las pruebas presentes en el expediente incluidas las allegadas por todas las partes interesadas se suscribirán mediante firma digital y se notificarán por correo electrónico certificado.

4. Los usuarios podrán, si lo consideran pertinente, aportar la historia clínica reciente que no repose en el expediente y que consideren importante para resolver el recurso de apelación dentro de los tres días siguientes al recibo de la presente comunicación, al correo electrónico: servicioalusuario@juntanacional.com

5. Se continuará con el servicio de radicación de correspondencia y de expedientes en el horario de lunes a viernes de 6:30 de la mañana a 4 de la tarde.

Cordialmente,

MARY PACHÓN PACHÓN
Directora Administrativa y Financiera
Junta Nacional de Calificación de Invalidez